NOTA DNCP/DNC/N° 5805/ 2017

Asunción, 23 de Marzo de 2017

REF.: EXP. N° 307288 (20/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE PUPITRES PARA AULAS". – ID N° 327612

SEÑOR.
LIDER ALONSO RUIZ, Encargado.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.
FACULTAD DE DERECHO.
SUB UOC N° 3.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B, Punto 20, Experiencia: Observamos a la convocante que mencionan en el presente punto "último año como mínimo (2.016)". Sugerimos establecer sugerimos a la convocante establecer de forma correlativa los años solicitados de contrato.
2. Anexo C, Especificaciones técnicas: Sugerimos a la convocante especificar el criterio "alta resistencia", por ser el mismo ambiguo, e indicar un criterio objetivo.
3. Anexo E, Punto V: Anexo E, Punto V: Sugerimos a la convocante excluir aquellos requerimientos que no forma de criterios de evaluación.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Dahiana Britos
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DB